

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE POSTGRADO

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS
DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
MENCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL**

SANTIAGO, 17/01/2024 - 464

VISTOS: Las atribuciones que confiere el D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°055 de 2018 y la Resolución 11040, Reglamento General de los Programas de Magíster Académico 2023.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las normas internas del programa con el fin de asegurar su calidad y pertinencia de acuerdo a la reglamentación vigente.

RESUELVO:

APRUÉBESE las siguientes normas internas del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención en Ingeniería Industrial, a partir del primer semestre de 2024.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial posee un carácter académico.
2. El Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial tendrá una duración nominal de 3 semestres en jornada diurna, correspondiente a 90 créditos SCT.

II. ADMINISTRACIÓN

3. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), que estará constituido por un/a Director/a, quien presidirá este Comité, y otros tres miembros, los que serán elegidos entre los/las profesores/as del claustro del Magíster.
4. El programa deberá resguardar la transparencia e indicaciones del proceso según lo previsto en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académico.
5. Los integrantes del comité serán elegidos por votación directa cada dos años, pudiendo ser reelegidos. Entre los

miembros electos se designará al/la director/a del programa, quien será ratificado por el/la Decano/a de Facultad. Además, un/a representante de los/las estudiantes del Programa, quien deberá tener aprobado Seminario de Tesis I, será el/la portavoz de los y las estudiantes

6. Las funciones del/la directora/a del Programa y los miembros del CPM, serán las establecidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académico.

7. El Programa contará con una Oficina de Secretaría, la cual tendrá a su cargo lo siguiente:

- a) Realizar levantamiento de procesos y procedimientos del Programa, generando manuales de procesos.
- b) Apoyar la gestión de eventos de difusión y divulgación del Programa.
- c) Apoyar la gestión de los procesos de acreditación del Programa de postgrado.
- d) Realizar el seguimiento de los planes de mejora del Magíster.
- e) Difundir el calendario de actividades del Programa al inicio de cada semestre.
- f) Documentar el proceso de admisión, programar entrevistas de los/as postulantes de ser necesario e inscripción de asignaturas.
- g) Informar del proceso completo de postulación a becas internas; asesorar a los/as estudiantes, informar plazos.
- h) Archivar y recolectar información relevante del Programa, especialmente aquella necesaria para los procesos de acreditación. Esta información será como mínimo: retención, aprobación, retraso, graduación, tiempo de permanencia, relación entre tiempo de graduación y la duración oficial del Programa, productividad académica (publicaciones) de los/las estudiantes y profesores, acciones de divulgación científica, entre otros. Tal información será actualizada en una base de datos.
- i) Dar comunicación vía email de todos los avisos y comunicados del Programa hacia los interesados.
- j) Dar curso al proceso de graduación, documentación requerida, plazos.
- k) Mantener comunicación fluida con el Vicedecanato de Investigación, la Dirección de Postgrado, la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial y la Vicerrectoría de Postgrado.
- l) Incorporar cursos nuevos al sistema y sus códigos, según lo acordado por el CPM del programa.
- m) Supervisar y actualizar el sitio web del Programa
- n) Realizar el seguimiento de los graduados/as, manteniendo actualizada una base de datos con sus contactos y puestos de trabajo.
- o) Organizar los Avances de Proyectos de Tesis y Exámenes de Grado.
- p) Realizar el monitoreo periódico y sistemático de la satisfacción de los y las estudiantes, académicos/as o actores externos. Además de realizar el análisis y evaluación de los reclamos.
- q) Canalizar las consultas, dudas, problemas, relevados por el/la representante de los y las estudiantes del programa al CPM.

III. CUERPO ACADÉMICO

8. El cuerpo académico del Programa está formado por: Profesores/as del Claustro y Profesores/es Colaboradores. Estos/as deberán poseer como mínimo el Grado de Magíster y demostrar un compromiso real con la investigación y el trabajo profesional en el área de la Ingeniería Industrial. Todos los/las Profesores/as del Programa deberán cumplir con los criterios o estándares establecidos en el Reglamento General de Programas de Magíster Académico de la Universidad.

9. Los/las Profesores/as del Claustro podrán participar en las siguientes instancias del programa: Dirección de tesis, Docencia, Comisiones Evaluadoras, y actividades de administración académica del Programa.

10. Los/las Profesores/as Colaboradores/as podrán participar en las siguientes instancias del programa: Docencia, Comisiones Evaluadoras y co-Dirección de tesis con un/a Profesor/a del Claustro.

11. Los criterios para que un/a Profesor/a pueda acceder y mantenerse en las categorías antes indicadas, serán juzgados por el CPM y conforme al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

12. El CPM hará una convocatoria a los académicos de la Universidad, al menos cada dos años, para evaluar la incorporación de nuevos integrantes al Programa.

13. Anualmente, el CPM hará una evaluación del grado de compromiso de los Profesores del Programa con el Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial. Continuarán como Profesores/as del Programa aquellos que a juicio del CPM mantengan un compromiso activo con el Programa, evidenciado en las actividades normales del mismo, tales como, impartir asignaturas, dirigir Tesis, asistir a Seminarios de avance, realizar actividades de investigación y desarrollo, realizar publicaciones, participar en comisiones examinadoras u otras actividades aprobadas por el CPM.

IV. ADMISIÓN

14. La convocatoria para postular al Programa será decisión del CPM en las fechas que éste determine.

15. El proceso de admisión al Programa consta de cuatro etapas: postulación, selección, acepta ingreso y matrícula.

16. Para la postulación los antecedentes que deberán presentar los/las postulantes en la plataforma de admisión de la Vicerrectoría de Postgrado o equivalente serán los siguientes, en concordancia con los requisitos de perfil de ingreso que aparecen en la Resolución de Plan de Estudios del Programa:

- Solicitud de admisión, con toda la información requerida.
- Dos cartas de recomendación de profesores/as o profesionales que posean postgrado y que avalen las condiciones y cualidades del postulante para realizar los estudios del Programa.
- Constatar nivel básico de inglés en lecto-escritura de a lo menos un nivel de inglés B1 en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalencia.
- Certificado de Nacimiento.
- Carta de motivación.
- Certificados originales, o copias legalizadas, de títulos y grados emitidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, o debidamente validados en Chile.
- Concentración de calificaciones.
- Curriculum Vitae.

- Propuesta de investigación para Tesis, patrocinado por un/a Profesor/a del Claustro del Programa.

17. Para aquellos/as postulantes que sean extranjeros, rigen las mismas exigencias que para los/as postulantes chilenos, sin embargo, los certificados deben estar legalizados siguiendo los procedimientos establecidos por la Universidad de Santiago de Chile.

18. La selección la realizará el Comité del Programa, sobre la base de los antecedentes documentales, el resultado de una entrevista y de la propuesta de investigación para Tesis que presente el/la postulante.

19. El/la Director/a propondrá al Decano/a de la Facultad de Ingeniería la nómina de preseleccionados/as, con sus respectivos antecedentes, para su ratificación y trámite de admisión. También pondrá en su conocimiento los antecedentes de los/as postulantes no seleccionados.

20. Al término del proceso de selección, el/la Directora/a del Programa informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado. Los/as postulantes aceptados/as deberán hacer efectiva su matrícula dentro del período que establezca la Universidad para adquirir la calidad de estudiante del Programa.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

21. Todo lo relacionado con el Plan de Estudios del Programa, se encuentra consignado en la Resolución de Plan de Estudios del Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial.

22. El periodo mínimo de permanencia en el Programa será de 60 SCT-Chile, y el periodo máximo de cinco semestres. Superado este periodo el estudiante quedará automáticamente eliminado del Programa. El tiempo que un/a estudiante se encuentre con retiro temporal no será considerado en esta exigencia. La cantidad de retiros temporales permitidos es de dos y los plazos para solicitarlos se establecen en el calendario de actividades académicas de la Universidad.

23. El/la estudiante podrá solicitar cursar una o más asignaturas en otro Programa de la Universidad o fuera de ella previo acuerdo con su Profesor Guía, para lo que deberá pedir anticipadamente la autorización al CPM adjuntando los antecedentes necesarios.

24. La escala de notas para la calificación de las asignaturas será de 1.0 a 7.0, siendo la nota de aprobación 4.0. No obstante, el/la estudiante debe mantener un promedio de notas semestral igual o superior a 5.0. De lo contrario queda eliminado del Programa.

25. El/La estudiante no podrá tener más de una reprobación durante su permanencia en el Programa de Magíster. De lo contrario, quedará eliminado del Programa.

26. Un/a estudiante podrá ser reincorporado al Programa como máximo en una oportunidad, previa consideración y autorización del CPM.

27. El Plan de Estudios del Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial considera una extensión de 90 SCT Chile.

28. El reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en otro Programa de postgrado se hará respetando la equivalencia de la nota a la escala de calificación de este Programa. El reconocimiento o convalidación tendrá un máximo de 30 SCT-Chile y no podrá contemplar las actividades de graduación o cursos de pregrado.

29. Será obligación de los/as estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos. En casos especiales, el/la estudiante podrá solicitar retiro temporal de su condición de estudiante regular del Programa ante el CPM, mediante una carta en que exprese las causales que motivan tal solicitud, más la documentación de respaldo pertinente. En el caso que el Comité autorice el retiro temporal, el procedimiento debe ser debidamente formalizado ante la instancia correspondiente en la Universidad.

VI. TESIS DE GRADO

30. Cada estudiante deberá desarrollar una Tesis de grado que será dirigida por un Profesor del Claustro. Esta Tesis deberá ser un trabajo de investigación y desarrollo, de carácter teórico y/o aplicado, que tiene por objetivo lograr que el/la estudiante se especialice en un tema específico dentro de las líneas de investigación del Programa.

31. Las publicaciones y comunicaciones que se deriven de la Tesis del/la candidato/a en el Programa deberán contar con el reconocimiento de afiliación al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, sin desmedro del reconocimiento a otras instituciones.

32. Una vez que el/la estudiante/a haya cumplido su plan de estudios y su Profesor/a Guía considere finalizada la Tesis, se hará entrega del manuscrito de la Tesis de Magíster al CPM. El CPM definirá la Comisión Examinadora de Tesis, la cual estará integrada por al menos 3 miembros: el profesor Guía, un/a profesor/a del Cuerpo Académico y al menos, un/a especialista o profesor/a experto/a en la temática del trabajo externo/a a la institución.

33. En un plazo no superior a 20 días calendario contados desde la fecha de entrega del manuscrito, la Comisión Examinadora de Tesis deberá emitir una evaluación de la Tesis. De acuerdo a los siguientes conceptos:

- Aprobada, cuando cada miembro la califique con nota igual o superior a 5.0.
- Pendiente, cuando a lo menos uno de los miembros sugiera modificaciones antes de aprobarla y ninguno la rechace.
- Rechazada, cuando se estime que el trabajo no reúne las exigencias propias del Programa. En este caso el/la estudiante quedará eliminado del Programa.

34. Cuando la Tesis sea calificada como Pendiente, el/al estudiante deberá volver a presenta la Tesis con las modificaciones que solicite la Comisión en un plazo no superior a 30 días calendario. Si la Tesis, por segunda vez, no cumple los requisitos que se establece en el numeral 33 de esta Norma, el/la estudiante será eliminado/a del Programa.

35. Cuando la Tesis sea calificada como Aprobada, cada miembro de la Comisión deberá indicar una nota que irá en la escala de 5.0 a 7.0

VII. EXAMEN DE GRADO

36. Todo candidato/a al grado de Magister en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Industrial, deberá realizar una exposición y defensa pública y/o privada de la Tesis, lo que constituirá el Examen de Grado.

37. La evaluación y procedimiento del Examen de Grado se regirán según lo dispuesto en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académico de la Universidad de Santiago de Chile.

38. El/La candidata/a a Magíster solo podrá rendir su Examen de Grado cuando acredite el envío de a lo menos un artículo relacionado con su Tesis en una revista indexada de corriente principal de la Web of Science, cuyo estatus a lo menos sea en revisión.

VIII. GRADUACION

39. Los requisitos para la obtención del grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Industrial son:

- Haber aprobado el Plan de Estudios con un promedio final de calificaciones igual o superior a 5.0.
- Haber acreditado a lo menos un nivel de inglés B2 en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalencia.
- Haber aprobado la Tesis y el Examen de Grado.

40. La calificación final del/la estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiendo al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación

Nota entre 6.4 y 7.0

Nota entre 5.7 y 6.3

Nota entre 5.0 y 5.6

Concepto

Aprobado/a con Distinción Máximo

Aprobado/a con Distinción

Aprobado/a

IX. CONDUCTA ETICA

41. Toda actividad del Magíster se regirá por el Código de Ética vigente y de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.

42. A los trabajos de graduación que contengan elementos susceptibles de ser patentados y/o relacionados con instituciones públicas, privadas, industria, u otros productos resultantes de la investigación, innovación y/o creación se les aplicarán los criterios y procedimientos señalados en el Reglamento de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Conflicto de Interés en las Actividades de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento de la Universidad.

43. Para modificar las presentes normas se debe hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Académico, previo a gestionar la tramitación del documento.

44. Toda situación no contemplada en la presente Norma ni en la reglamentación interna del Programa será resuelta por la Vicerrectoría de Postgrado en consulta al Consejo Superior de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

45. Este Reglamento regirá a contar del Primer Semestre de 2024 para todos los/as estudiantes matriculados desde dicho periodo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. HUMBERTO PRADO CASTILLO, VICERRECTOR DE POSTGRADO.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento

Saluda atentamente a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

HPC/VBV/AFD/ESP/ivp

Distribución:

- 1. Vicerrectoría de Postgrado
- 1. Dirección Magister en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial
- 1. Registro Académico
- 1. Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación
- 1. Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería
- 1. Archivo Central
- 1. Oficina de Partes